

## **BATALLA DE PREMIOS**

### **Sorteos - Bases y Condiciones**

El presente concurso es organizado por Cooperación Mutual Patronal SMSG, CUIT 30-50004717-4, con domicilio en calle 25 de Mayo 530 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, en adelante “el Organizador”, quien toma a su cargo la organización de los Sorteos y la Entrega de los Premios a los ganadores, sujeto a las siguientes bases y condiciones;

**Participantes:** pueden participar en el Sorteo todas las personas jurídicas o físicas, mayores de edad (mayores de 18 años), residentes en la República Argentina, que cumplan con las condiciones referidas en las Bases, en adelante “el/los Participante/s”, que sean asegurados de Cooperación Mutual Patronal SMSG, y se registren en [www.batalladepremios.com.ar](http://www.batalladepremios.com.ar). Se considera asegurado a quien resulte ser titular de póliza vigente con cobertura financiera.- El asegurado que tenga más de una póliza a su nombre obtendrá tantas oportunidades de participar como número de pólizas contratadas tenga.-

**Organizador:** los sorteos son organizados exclusivamente por Cooperación Mutual Patronal SMSG, quien será el único responsable de la mecánica, control y adjudicación de premios.-

**Jurisdicción:** se deja expresamente establecido que Cooperación Mutual Patronal SMSG despliega su operatoria comercial en tan sólo ocho (08) provincias argentinas, las cuales son: Santa Fe, Córdoba, San Luis, San Juan, La Pampa, Buenos Aires, Entre Ríos y Río Negro.- Se aclara que su ámbito de aplicación no comprende Capital Federal ni tampoco grandes centros urbanos de las provincias referenciadas.-

**Vigencia:** la promoción tendrá una vigencia de cuatro (04) meses contados a partir del 01 de Agosto de 2019, concluyendo por lo tanto el día 28 de Noviembre de 2019, - en adelante Período de Vigencia – pudiendo ser el mismo prorrogado por el Organizador por otros períodos de similar duración, lo que será debidamente comunicado a través de su Red de Comercialización.-

**Para participar en el Sorteo:** los asegurados deberán ingresar en [www.batalladepremios.com.ar](http://www.batalladepremios.com.ar) su número de DNI o CUIT, el sistema verificará que si es asociado de la Compañía y en caso de serlo deberá completar los datos requeridos en el formulario consistentes en datos personales tales como correo electrónico, teléfono, dirección, etc.-

**Datos Personales:** Los datos provistos por los participantes deberán ser veraces y actuales.- La falta de datos, los errores de tipeo o la falta de veracidad de los mismos, implicarán la exclusión automática de los sorteos, sin admitirse objeción alguna.- Los asegurados participantes autorizan al Organizador a registrar en su respectiva bases de datos la información vertida en cada registración, pudiendo ser utilizada sólo por éste y quedando expresamente prohibido su entrega a terceros.-

Se entiende que, cada participante asegurado, por el sólo hecho de completar el formulario, queda debidamente impuesto del contenido de las Bases y Condiciones del presente Sorteo Batalla de Premio, aceptando en forma expresa todos sus términos, permitiendo que todos sus datos personales, en caso de resultar “ganadores” puedan ser utilizados por el Organizador con fines de “marketing y publicidad”.-

Se deja expresamente establecido que el Organizador no resultará responsable de las participaciones que resulten: tardías, erróneamente ingresadas o dirigidas; como así tampoco por inconvenientes técnicos relativos a la utilización de la Página Web; ni por cualquier otra situación ajena al Organizador que pudiere afectar a la participación.-

**Premios:** se efectuarán cuatro sorteos anuales, en las siguientes fechas: *28 de Agosto de 2019, 25 de Septiembre de 2019, 30 de Octubre de 2019 y 27 de Noviembre de 2019.*

Se deja establecido que serán sorteados cuatro (4) premios en total teniendo en cuenta el orden que a continuación se indica.-

Sorteo del 28 de Agosto de 2019

Se sorteará: Un voucher de viaje por \$50.000 para canjear en Asociación Mutual Venado Tuerto.

Sorteo del 25 de Septiembre de 2019

Se sorteará: Un voucher por \$50.000 para canjear en Musimundo S.A./Naldo Lombardi SA.

Sorteo del 30 de Octubre de 2019

Se sorteará: Un voucher por \$50.000 para canjear en Musimundo S.A./Naldo Lombardi SA.

Sorteo del 27 de Noviembre de 2019

Se sorteará: Un voucher de viaje por \$50.000 para canjear en Asociación Mutual Venado Tuerto.

**Lugar y mecanismo de adjudicación del premio:** los sorteos se realizarán en el domicilio del Organizador, calle 25 de Mayo 530 de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe; mediante mecanismo de sorteo informático.-

En el sorteo estará presente un funcionario del Organizador como así también un Escribano Público que será quien labrará el correspondiente Acta en el que hará constar todos los datos identificatorios de cada ganador: número de asociado, nombre y apellido, número de documento, número de póliza, localidad, datos del productor respectivo .-

**Ganadores:** Los resultados de cada sorteo se informarán mediante un mail a los Ganadores, para notificarlos y serán publicados en [www.batalladepremios.com.ar](http://www.batalladepremios.com.ar) y en [www.facebook.com/cooperacionsegurosinstitucional](https://www.facebook.com/cooperacionsegurosinstitucional) el día hábil posterior de efectuado cada sorteo.- El ganador deberá retirar su premio dentro de los treinta (30) días de notificado.-

Los participantes favorecidos no podrán participar de los sorteos siguientes, a menos que tengan más de una póliza; ya que cada póliza podrá ser adjudicataria de un solo premio y no podrá ser favorecida en más de una oportunidad.-

El Organizador, teniendo en cuenta el correo electrónico de cada uno de los ganadores, enviará el voucher del premio en formato digital.- Podrá efectuar una entrega simbólica del Premio en el domicilio del Organizador y/o en el que éste indique y realizar una toma de fotos que podrá ser publicada en los sitios web de Cooperación Mutual Patronal, redes sociales y demás medios de comunicación que el organizador considere apropiados.- Los Ganadores prestan su consentimiento para que se puedan difundir datos personales como nombre y apellido, localidad, fotos, videos y voces, con fines comerciales, en los medios y formas que resulten más convenientes para el Organizador, sin derecho a compensación y/o retribución alguna.-

Si vencido el término otorgado para el canje de los premios los ganadores no lo hacen, dichos premios serán nuevamente sorteados en el próximo turno, perdiendo el ganador todos sus derechos respecto del premio no pudiendo reclamarlo por ninguna otra vía.-

**Participación:** Todos los asegurados participantes podrán presenciar los respectivos sorteos, debiendo concurrir a las instalaciones de Casa Central de Cooperación Mutual Patronal SMSG en el día determinado en las presentes bases y condiciones; debiendo, con antelación a la fecha de cada sorteo, consultar el horario del mismo.-

**Derecho Intransferible:** el derecho a la asignación de premios es intransferible, no podrán ser canjeados en dinero en efectivo u otros productos; y luego de ser notificados los ganadores, deberán presentarse en los días y horarios que se les indique para el retiro de los premios.-

**Gastos:** el premio consistirá en la entrega de los detallados, no incluyendo otras prestaciones, ni otros bienes, ni otros gastos.- Todo gasto adicional en el que deben incurrir los ganadores para acceder, hacer uso o disponer de su respectivo premio, correrá por exclusiva cuenta y cargo de quien resulte adjudicado o ganador.- El Organizador no se responsabiliza por la garantía, calidad ni ninguna otra circunstancia en relación al producto ofrecido como premio.-

**Conflictos o Controversias:** cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las Bases y Condiciones será dirimida por el Organizador únicamente, y sus decisiones serán inapelables.-

Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de los presentes sorteos, los participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Venado Tuerto, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal.-